

## TÉRMINOS Y CONDICIONES BRE-B / ITAÚ

**Generalidad:** Bre-B es un sistema de pagos inmediatos que busca la interoperabilidad entre las diferentes entidades financieras, lo que permitirá hacer pagos y transferencias al instante.

A través de Bre-B cualquier persona o comercio podrá realizar y recibir pagos y/o transferencias a través de la creación de una Llave.

**Llaves:** En Bre- B, la Llave es el identificador que el cliente elige para realizar las transferencias de dinero entre cuentas bancarias, en este caso, haciendo uso de su cuenta de ahorros/ corriente de Itaú.

El cliente puede escoger una de las siguientes Llaves para cada medio de pago:

- Número de identificación
- Correo electrónico: Registrado en el banco.
- Número de celular: Registrado en el banco.
- Código alfanumérico: Código que inicia con @Itaú y el cliente completa a su preferencia, el cual deberá ser de fácil recordación, que contará con máximo 20 caracteres, teniendo en cuenta que no se permiten caracteres especiales como tildes, comas, puntos, etc.

### Reglas de las llaves:

1. Un Medio de Pago podrá estar asociado a varias Llaves.
2. Una Llave estará asociada a un único Medio de Pago.
3. Una Llave asociada a un Medio de Pago no podrá repetirse en otra entidad financiera.

### ¿Cómo usar Bre – B en los canales de Itaú?

- Para que el cliente pueda usar Bre – B debe contar con una cuenta de ahorros/corriente activa con el Banco Itaú.
- Para hacer transferencias → El cliente debe ingresar a la App o al Portal del Banco con su usuario y clave personal.
- En el menú principal selecciona el Botón: **Bre – B**.
- Una vez ingresa a la zona Bre – B, primero debe seleccionar la cuenta de ahorro/corriente que asociará a la llave.
- Después se debe realizar el proceso de registro de Llave.
- Cuando la llave se encuentre registrada exitosamente, se procede con el proceso transaccional (enviar o recibir dinero).

Las implementaciones antes señaladas se realizarán en la medida que así lo disponga el Banco de la República.

### ¿A qué clientes aplica el servicio Bre – B?

Aplica para clientes Persona Natural, como primera fase, en el 2025 y clientes persona Jurídica (empresas/comercios), como segunda fase, a partir de marzo de 2026.

Estas fechas son estimadas y se encuentran de conformidad con el cronograma establecido por el Banco de la República.

Así las cosas, a partir de septiembre de 2025, se podrán realizar las siguientes transacciones:

1. De persona a persona.
2. De persona a comercio.

Los clientes que podrán realizar transacciones son aquellos que cuenten con cuentas de ahorro, corriente y/o de nómina, que se encuentren activas con Banco Itaú y tengan previamente una Llave asociada a la cuenta.

Para poder realizar transferencias de dinero, las cuentas deben contar con el saldo disponible, el producto no debe presentar ningún tipo de bloqueo y el cliente deberá conocer y aceptar términos y condiciones para Bre – B, así como la política de protección de datos personales del Banco Itaú.

En virtud de lo anterior, el cliente al hacer uso de este servicio autoriza para que las llaves, así como toda la información que suministre pueda ser utilizada por **ITAÚ** para ser compartida con otras entidades financieras o terceros que participen en el sistema de Bre – B.

**Ajustes y modificaciones:** El Banco podrá modificar estos términos y condiciones cuando lo estime conveniente, cuando la normativa así lo exija y cuando corresponda, en atención a lo señalado en el cronograma del Banco de la República.